



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
PRESENTADOS POR COMITE DE ADELANTO
BARRIO UNIDO, CÓDIGO SL-00684-25, EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
DENOMINADO “FONDO DE VINCULACIÓN CON
LA COMUNIDAD (8% FNDR)”, FINANCIADO
CON EL 8% DEL F.N.D.R. AÑO 2025, GOBIERNO
REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3801

SANTIAGO, 22-12-2025

VISTOS:

La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales Electos en Segunda Votación del Tribunal Calificador de Elecciones, de 13 de diciembre de 2024; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D .F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado **“FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”** y, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron dichas bases.



2. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”, las que se individualizaron en dichos actos administrativos

3. Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financierables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

4. Que, en las bases del concursos, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el título 9. “Recursos administrativos”, que:

*“En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N° 3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de tu proyecto sea revisado nuevamente.”*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente**. Tendrás el mismo plazo de días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.”*

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transferencia, se evidencia por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia(y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia de la Entidad postulante.*

En contra de la Resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente de la notificación que reciba la institución donde se informa la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.

Sin prejuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que establezca la ley.” (sic),

5. Que, las Bases del concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. “Postulación del concurso”, se señala que: *“En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, constataremos en el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio”*



respectivo.”

Igualmente, en la página 26, en el punto N°. “Quienes no pueden postular (incompatibilidades), se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que “**Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad**”. (sic).

6. Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

7. Que, mediante el Memorándum N° 380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizaron más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como “No Admisibles” o “Seleccionadas no financierables” dichas iniciativas

8. Que, dentro de los Recursos interpuestos, se encontraba el de la “COMITE DE ADELANTO BARRIO UNIDO” referido a la postulación del proyecto “BARRIO MÁS SEGURO CON CÁMARAS”, que en lo que interesa y resumidamente, señalan que se adjunta autorización de los vecinos dueños de las casas donde se instalarían las cámaras.

9. Que, Respecto de lo alegado a las bases del concurso aludido, establecen el título VII. DE LOS PROYECTOS. Punto I. Documentos de postulación para todo tipo de iniciativas, lo siguiente:

“Junto con contemplar el Formulario de postulación on-line, la organización deberá adjuntar los siguientes documentos:

h. Autorización del dueño(a) o administrador(a) de la propiedad donde se desarrollará la actividad. Ya sea un lugar propio o diferente al de la organización postulante, la autorización debe incluir la dirección de la propiedad, nombre, RUT y firma del administrador o dueño del lugar, nombre de la organización a quién se le está otorgando dicha autorización, nombre del proyecto y mención al Fondo Concursable Comunidad Activa 2025 y, por lo tanto, debe seguir el formato presentado en las presentes Bases (ANEXO 4). (**ESENCIAL**)

En el caso de que la actividad se realice en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP), como una plaza, se deberá presentar un certificado de que el bien a usar es un BNUP y, una autorización del uso del respectivo BNUP con mención expresa de los fines para los que se autoriza (debe ser emitido por el Municipio correspondiente). (**ESENCIAL**)”.

10. Que, en fase de revisión final de los proyectos, se verificó que la organización no presentó el o los certificados a que se refiere el considerando anterior, en la medida que el proyecto contemplaba instalar cámaras de tele



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

vigilancia

11. Que, como colige de lo anterior, en virtud de principio de estricta sujeción a las bases, no resulta posible acoger los argumentos entregados por la organización recurrente, por no cumplir con uno de los requisitos expresamente en las Bases del Concurso.

12. Que, de esta forma cabe rechazar el recurso de Reposición, que se señalará en la parte Resolutiva, presentado por la organización respectiva.

RESUELVO:

1. RECHÁCESE el Recurso de Reposición, del proyecto “BARRIO MÁS SEGURO CON CÁMARAS” por la siguiente razón: la organización no presenta el Certificado BNUP ni el certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales. Lo anterior resulta indispensable, dado que los proyectos financiados por este Gobierno Regional en materia de Seguridad – particularmente aquellos orientados a la instalación de cámaras – deben ejecutarse en bienes de uso público o en inmuebles regidos por la Ley de Copropiedad inmobiliaria. Para verificar dicha condición, es obligatorio contar con el certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales, requisito establecido en las bases del concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, y su modificación, Resolución N° 952, de 23 de mayo de 2025, ambas de este Gobierno Regional. Cabe señalar que, al ser estos los requisitos exigidos, el Anexo N° 4 no resulta válido para efectos de aprobación, ya que no reemplaza la documentación señalada anteriormente.

2. DÉJESE CONSTANCIA, de que, en virtud de lo señalado en el Resuelvo anterior, el proyecto mantiene el estado declarado de “No Admisible”, conforme a las Bases del Concurso, antes mencionadas.

3. PUBLÍQUESE el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web www.gobiernosantiago.cl.

4. NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

Anótese, Regístrese y Comuníquese

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 434252947977786441



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



AR/DIDESOH/DEJUR/NVA/acf

DISTRIBUCIÓN:

- Publicar en: www.gobiernosantiago.cl
- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas

ID DOC 259290



GOBIERNO DE SANTIAGO

Juntos, mejor región.



FORMATOS E INFORMACION ADICIONAL
CONDUCTOR DE ANTECEDENTES

PROYECTOS FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 2024

I.- DATOS GENERALES

Nombre Proyecto Aprobado:	Barrio más seguro con Cámaras
Institución Que Informa:	Comité de Adelanto Barrio Unido
Código proyecto:	SL - 00684 - 25
Nombre representante legal:	Verónica de Lourdes Pozo Gómez
Nombre encargado proyecto:	Verónica Pozo Gómez
Teléfonos contacto:	9 71091463
e-mail contacto:	barriounido.laforestal@gmail.com veronicapozogomez@hotmail.com

II.- DOCUMENTOS INGRESADOS

Comprobante de Depósito de los Fondos	
Cronograma del Proyecto	
Solicitud de Modificación de Plazo	
Solicitud de Modificación Presupuestaria	
Rendición	
Informe Final	
Otros (Especificar)	<i>Apelación</i> <input checked="" type="checkbox"/>

Nota: Marca con una X los documentos entregados

- 1
- Carta solicitud de reposición
 - Correo con solicitud de corrección
 - Correo con notificación de cambio de estado
 - Copia de autorizaciones de cámara por parte de vecinos
 - Antecedentes de la organización
- Nombre, cargo, firma y timbre de responsable*

Verónica de Lourdes Pozo Gómez
Representante Legal

COMITE DE ADELANTO
BARRIO UNIDO
RUT: 65.247.244-1

Señores

Fondo Comunidad Activa 2025

Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

Presente

Ref.: Solicitud de Reposición Proyecto “Barrio más Seguro con Cámaras” código SL-00684-25

De nuestra consideración:

Junto con saludar cordialmente, mediante la presente me dirijo a ustedes en representación del Comité de Adelanto Barrio Unido RUT: 65.217.311-K con motivo de presentar un recurso de reposición formal de la postulación del Proyecto “Barrio más Seguro con Cámaras” código SL-00684-25, declarada inadmisible a través de la Resolución Exenta N° 1895 del 17.10.2025 del Gobierno Regional de Santiago, en el marco del Fondo Comunidad Activa 2025.

La razón de dicha inadmisibilidad, según lo indicado, fue la que el proyecto de Televigilancia no presenta certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales que acredite que es un condominio o que la instalación se realizará en un BNUP

En relación a lo anterior, vengo a exponer que los puntos definidos para la instalación de los puntos de cámara de televigilancia corresponden a casas de los vecinos del sector, en ubicaciones estratégicas, por lo que se adjunta una autorización individual para cada uno de los puntos firmada por el propietario, documento establecido como esencial en el proceso de postulación y validado por ustedes en las distintas etapas previas de evaluación del proyecto.

Pongo en antecedentes los siguientes hechos que permitieron diseñar el proyecto con estas características y confiar en su correcta presentación:

1. Con fecha 8 de mayo de 2025 a las 17:00 horas se realiza capacitación para las organizaciones de la Provincia cordillera en el Parque Gabriela de la Comuna de Puente Alto, donde en el momento de las preguntas se plantea la posibilidad de realizar la instalación de cámaras en el frontis de las viviendas de vecinos adosando el poste a la fachada o reja de la propiedad, lo que fue confirmado por parte del expositor y validado también por la jefa del Fondo Comunidad Activa, que se encontraba presente en la actividad.
2. Con fecha 10 de julio se reciben las observaciones del Proyecto presentado, solicitando las siguientes correcciones:
 - Falta de cartola bancaria que acredite vigencia 2025
 - Falta CV de la persona contratada a honorarios
 - Faltan las cotizaciones por concepto de difusión (las que habían sido ingresadas inicialmente)
 - Acta de sesión donde se designó el RRLL. (no aplica para el tipo de organización)Todas estas observaciones fueron subsanadas e ingresadas oportunamente en el plazo establecido para ello por el Fondo Comunidad Activa. Es importante mencionar que en

ningún punto de las observaciones realizadas se hace alusión a la falta de documentación a la que ahora se hace mención para declarar inadmisible el proyecto.

3. Con fecha 8 de agosto, la organización recibe a su correo una notificación que señala que todas las observaciones se levantaron de manera exitosa, cambiando el estado del proyecto a "preseleccionado".

En atención a lo anterior, solicito encarecidamente que se tenga a bien reconsiderar nuestra postulación, en virtud de favorecer la percepción de seguridad de los vecinos que ven en estos dispositivos una posibilidad cierta de disminuir la ocurrencia de delitos en el sector y favorecer así su calidad de vida.

Esto en el entendido, que el error al que se hace mención no fue observado en la etapa establecida para ello y que realizar una instalación en casas particulares fue avalado en la Capacitación presencial estregada por funcionarios del Gobierno Regional.

Agradezco desde ya su comprensión y reconsideración.

Sin otro particular, y esperando una acogida favorable a la presente, se despide atentamente,



Verónica Pozo Gómez
9.768.124-4
Presidente y Representante Legal
Comité de Adelanto Barrio Unido
barriounido.laforest@gmail.com

COMITE DE ADELANTO
BARRIO UNIDO
RUT: 65.217.311 - K
P. JURÍDICA N° 332793

Se adjunta:

- Correo con solicitud de corrección del Proyecto
- Correo con notificación de cambio de estado
- Copia de las autorizaciones de instalación de cámara por parte de los vecinos
- Antecedentes de la Organización



Importante: Su proyecto requiere correcciones - Fondo Comunidad Activa 2025

1 mensaje

Apelacion FCA <apelacionfca2025@gobiernosantiago.cl>

jue., 10 de jul. de 2025 a la
hora 19:01

Para: barriounido.laforest@gmail.com <barriounido.laforest@gmail.com>

Estimado/a **COMITÉ DE ADELANTO BARRIO UNIDO/Verónica de Lourdes Pozo Gómez:**

Junto con saludar, agradecemos su participación en el Fondo Comunidad Activa 2025.

Tras el proceso de revisión, informamos que su proyecto ha sido declarado como **Revisado con Observaciones**. Esto significa que debe subsanar algunos puntos para que su proyecto pueda pasar a la etapa de evaluación.

Para conocer el detalle de las observaciones y realizar las correcciones necesarias, debe ingresar a la plataforma con la misma cuenta y contraseña utilizada al momento de postular.

Puede acceder mediante el siguiente enlace <https://apelacion.gobiernosantiago.cl/>

Usuario debe acompañar:

- Falta la cartola bancaria, la cual acredite vigencia para el año 2025, RUT y nombre del titular.
- Falta el CV (currículum vitae) de la persona que se le pagarán los honorarios.
- Faltan las cotizaciones por concepto de difusión.
- Acta de sesión donde se designó al RRLL.

Importante: Dispone de un plazo de 25 días corridos desde la publicación de la resolución en la página web del Gobierno de Santiago para subsanar las observaciones entregadas.

Saluda cordialmente,

Gobierno de Santiago

2/5

ADVERTENCIA: La información contenida en este correo, y en cualquier archivo adjunto, es de carácter reservada y confidencial, conforme a la normativa aplicable al Gobierno Regional de la Región Metropolitana, por lo que no puede ser usada por personas distintas de sus destinatarios ni ser copiada, almacenada, distribuida y/o difundida sin autorización previa y expresa. Si usted ha recibido esta transmisión por error, por favor notifique inmediatamente al remitente respondiendo por este mismo medio y elimínela de su sistema. El Gobierno Regional de la Región Metropolitana no se hace responsable de la veracidad y precisión de la información contenida en este mensaje, así como de cualquier modificación, copia, divulgación o reenvío, total o parcial de la misma. Su uso no autorizado puede ser sancionado de conformidad con las leyes chilenas.



PREINVERSIÓN : [Proyecto : SL-00684-25] - [Cambio de estado : Preseleccionado]

1 mensaje

<sistema@gobiernosantiago.cl>
Para: barriounido.laforest@gmail.com

vie., 8 de ago. de 2025 a la hora 19:02

Estimad@ Verónica de Lourdes Pozo Gómez

Para subsanar sus observaciones haga [click Aquí](#)

Antecedentes :

Nombre del Proyecto	Barrio más Seguro con Cámaras
Codigo	SL-00684-25
Estado	Preseleccionado
Observacion del Analista	Estimada organización: Hemos realizado la revisión de sus respuestas a las observaciones formuladas durante el primer proceso de evaluación de su postulación al fondo. Nos anima comunicarles que han logrado levantar TODAS las observaciones de manera exitosa, pasando así al estado de PRESELECCIONADO, y continuando con la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntajes. Les felicitamos por este avance en el proceso y agradecemos su compromiso con el desarrollo territorial y comunitario a través de esta iniciativa. Atentamente, Gobierno de Santiago.

Gobierno Regional Metropolitano de [Santiago](#)
[Bandera 46 - Santiago Centro](#)

Este correo fue enviado por Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

Gobierno Regional Metropolitano

[Bandera 46 - Santiago - Chile](#)

 Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

ADVERTENCIA: La información contenida en este correo, y en cualquier archivo adjunto, es de carácter reservada y confidencial, conforme a la normativa aplicable al Gobierno Regional de la Región Metropolitana, por lo que no puede ser usada por personas distintas de sus destinatarios ni ser copiada, almacenada, distribuida y/o difundida sin autorización previa y expresa. Si usted ha recibido esta transmisión por error, por favor notifique inmediatamente al remitente respondiendo por

3/E

este mismo medio y elimínela de su sistema. El Gobierno Regional de la Región Metropolitana no se hace responsable de la veracidad y precisión de la información contenida en este mensaje, así como de cualquier modificación, copia, divulgación o reenvío, total o parcial de la misma. Su uso no autorizado puede ser sancionado de conformidad con las leyes chilenas.

AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO(A) O ADMINISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD
DONDE SE INSTALARÁN LAS CÁMARAS DEL SISTEMA CCTV

Por el presente instrumento yo; Mauricio Amaya Canales, RUT: 12.496.175-0, autorizo la instalación de Cámaras de Barrio en mi propiedad ubicada en Los Manzanos #720, para la realización del Proyecto “**Tamarindo, barrio más seguro con cámaras**”, postulado por el Comité de Adelanto Barrio Unido al Fondo Comunidad Activa 2025 del Gobierno Regional Metropolitano.

Nombre y Firma del dueño(a)

Mauricio Amaya Canales

En Puente Alto, 16 de mayo de 2025.

**AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO(A) O ADMINISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD
DONDE SE INSTALARÁN LAS CÁMARAS DEL SISTEMA CCTV**

Por el presente instrumento yo; Bernarda Flores Aguayo, RUT: 9.794.931-K, autorizo la instalación de Cámaras de Barrio en mi propiedad ubicada en Los Castaños N° 705, para la realización del Proyecto "Tamarindo, barrio más seguro con cámaras", postulado por el Comité de Adelanto Barrio Unido al Fondo Comunidad Activa 2025 del Gobierno Regional Metropolitano.

Bernarda Flores A
Bernarda Flores Aguayo
Nombre y Firma del dueño(a)

En Puente Alto, 19 de mayo de 2025.

**AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO(A) O ADMINISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD
DONDE SE INSTALARÁN LAS CÁMARAS DEL SISTEMA CCTV**

Por el presente instrumento yo; Ana González Oleguín, RUT: 7.849.811-9, autorizo la instalación de Cámaras de Barrio en mi propiedad ubicada en El Tamarindo 2480, para la realización del Proyecto "Tamarindo, barrio más seguro con cámaras", postulado por el Comité de Adelanto Barrio Unido al Fondo Comunidad Activa 2025 del Gobierno Regional Metropolitano.

Ana González Oleguín AnaGlezD

Nombre y Firma del dueño(a)

En Puente Alto, 19 de mayo de 2025.

**AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO(A) O ADMINISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD
DONDE SE INSTALARÁN LAS CÁMARAS DEL SISTEMA CCTV**

Por el presente instrumento yo; Luis Ramos Quiroga, RUT: 6.829.618-8, autorizo la instalación de Cámaras de Barrio en mi propiedad ubicada en EL TAMARINDO 2520, para la realización del Proyecto "Tamarindo, barrio más seguro con cámaras", postulado por el Comité de Adelanto Barrio Unido al Fondo Comunidad Activa 2025 del Gobierno Regional Metropolitano.

Nombre y Firma del dueño(a)

En Puente Alto, 19 de mayo de 2025.

**AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO(A) O ADMINISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD
DONDE SE INSTALARÁN LAS CÁMARAS DEL SISTEMA CCTV**

Por el presente instrumento yo; José Manuel Orellana Verdugo, RUT: 5.719.695-5, autorizo la instalación de Cámaras de Barrio en mi propiedad ubicada en Los robles #720, para la realización del Proyecto "Tamarindo, barrio más seguro con cámaras", postulado por el Comité de Adelanto Barrio Unido al Fondo Comunidad Activa 2025 del Gobierno Regional Metropolitano.


Nombre y Firma del dueño(a)

En Puente Alto, 16. de mayo de 2025.

**AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO(A) O ADMINISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD
DONDE SE INSTALARÁN LAS CÁMARAS DEL SISTEMA CCTV**

Por el presente instrumento yo: Juan Adolfo Cabriui Pozo, RUT: 1314784-6, autorizo la instalación de Cámaras de Barrio en mi propiedad ubicada en El Tamarindo 2408, para la realización del Proyecto "**Tamarindo, barrio más seguro con cámaras**", postulado por el Comité de Adelanto Barrio Unido al Fondo Comunidad Activa 2025 del Gobierno Regional Metropolitano.

Juan Cabriui Pozo

Nombre y Firma del dueño(a)

En Puente Alto, 19 de mayo de 2025.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



Servicio de
Impuestos
Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
COMITE DE ADELANTO BARRIO UNIDO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
EL TAMARINDO 2409 PUENTE ALTO

RUT
65217311-K



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202205561609

FECHA EMISIÓN 15/11/2022

RUT USUARIO CÉDULA 9768124-4

USUARIO CÉDULA VERONICA DE LOURDES POZO GOMEZ

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 500619392289

Código Verificación:
b9acf5ecb1d



500619392289

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-03-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°332793 con fecha 18-08-2022.
NOMBRE PJ : COMITÉ DE ADELANTO BARRIO UNIDO
DOMICILIO : EL TAMARINDO N°2409, LA FORESTA DE VICUÑA
MACKENNA
PUENTE ALTO
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 18-08-2022
DECRETO/RESOLUCIÓN :
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 26 Marzo 2025, 23:30.

Exento de Pago

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebollo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

5/5
b

Recurso Reposticion formal of I Pue

DOM: Deterioro general del bien nacional de Uso Pú
blico.



BancoEstado

Santiago, 31 de julio 2025.-

CONSTANCIA

BANCO ESTADO Oficina Principal, Indica que la organización COMITE DE ADELANTO BARRIO UNIDO, RUT: 65217311-K mantiene vigente la siguiente cuenta Chequera electrónica:

Numero Cta	Nombre de la Cuenta	Apertura
371-7-449050-4	COMITE DE ADELANTO BARRIO UNIDO	20-May-2025

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, sin ulterior responsabilidad para BancoEstado.

Sin otro particular.



**BETSABE ACEVEDO ALVAREZ
EJECUTIVO
SUBGERENCIA INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SOCIEDAD CIVIL
BANCO ESTADO**

5/5
C)